

SECRETARÍA.- JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO-BOLIVAR, Julio once (11) de dos mil veintidós (2022).

EXPEDIENTE:2021-00093

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JULIO ALBERTO POLO PAREDES

DEMANDADO: JOSE MANUEL MARRIAGA QUINTANA

Señora Juez:

Informo a usted del Recurso de queja presentado el día 17 de Mayo de 2022 contra el auto de fecha 16 de Mayo de 2022, mediante el cual se negó el recurso de apelación. A su despacho para proveer.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR. Julio once (11) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho el expediente de la referencia con el fin de resolver solicitud de recurso de queja presentado contra el auto de fecha 16 de Mayo de 2022, mediante el cual se negó el recurso de apelación de la sentencia de fecha 2 de marzo de 2022.

De conformidad al artículo 352 del C. G. P. cuando el juez de primera instancia deniegue el recurso de apelación, el recurrente podrá interponer el de queja para que el superior lo conceda si fuere procedente.

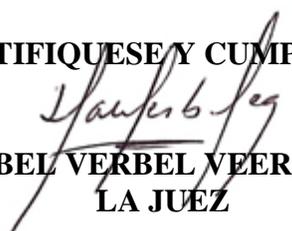
En virtud de lo anterior, por ser procedente se concederá el recurso de queja presentado por la parte demandada.

Por lo expuesto el juzgado

RESUELVE.

PRIMERO: conceder el recurso de queja presentado contra el auto de fecha 16 de Mayo de 2022, mediante el cual se negó el recurso de apelación de la sentencia de fecha 2 de marzo de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VEERGARA
LA JUEZ

Notificación por estado electrónico No. 31

Fecha: **14 DE JULIO DEL 2022.**

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA